



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE CANCEROLOGÍA

INFORME DE AUSTRIDAD REPUBLICANA

Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR); numeral 2, inciso c, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana; y numeral sexto del Acuerdo por el que se emite el Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana (Manual), el Instituto Nacional de Cancerología (INCan), presenta el Informe de Austeridad Republicana del Ejercicio Fiscal 2022.

El INCan es un organismo público descentralizado coordinado por la Secretaría de Salud. Asimismo, de acuerdo con el numeral octavo del Manual, dicho informe se publica en la página de internet del INCan en el siguiente link:

<http://incan.salud.gob.mx/interna/administracion/austeridad-republicana-2022.html>

I. Ejercicio del gasto público

En el ejercicio fiscal 2022, el presupuesto pagado del INCan corresponde a 2,329.5 millones de pesos (mdp), cifra mayor al presupuesto aprobado en 11.1%. Este comportamiento se debió al mayor gasto pagado en Servicios Personales (39.5%), Gasto de Operación (57.8%) y Otros de Corriente (2.7%).

Instituto Nacional de Cancerología											
Clasificación económica											
Concepto	Presupuesto ejercido							Variación porcentual real del último año reportado respecto de los años anteriores ²			
	Último año administración previa	Administración vigente ¹						2022 vs 2018	vs años anteriores de la administración vigente ³		
		(millones de pesos) ¹²							2022 vs 2019	2022 vs 2020	2022 vs 2021
		2018	2019	2020	2021	2022	2023				
Total	2,074.0	2,068.4	2,477.7	2,374.6	2,328.5			(8.0)	(3.9)	(16.5)	(8.3)
Gasto corriente	2,065.1	2,068.4	2,477.7	2,374.6	2,329.5			(7.6)	(3.9)	(16.5)	(8.3)
Servicios personales	792.5	813.0	839.7	897.0	920.6			(4.9)	(3.4)	(2.6)	(4.1)
Gastos de operación	1,272.6	1,254.6	1,637.8	1,262.1	1,347.3			(13.3)	(8.4)	(26.9)	(0.3)
Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0			NA	NA	NA	NA
Otros gastos corrientes	0.0	0.7	0.3	215.5	61.6			143,997.6	6,999.7	20,878.4	(73.3)
Gasto de inversión	8.8	0.0	0.0	0.0	0.0			(100.0)	NA	NA	NA
Inversión física	6.6	0.0	0.0	0.0	0.0			(100.0)	NA	NA	NA
Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0			NA	NA	NA	NA
Otros gastos de inversión	2.3	0.0	0.0	0.0	0.0			(100.0)	NA	NA	NA





GASTO CORRIENTE

El **Gasto Corriente** observó una variación mayor de 35.1% con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

Servicios Personales: se registró un mayor gasto pagado por \$920,568,306 con el 8.6% arriba del presupuesto aprobado, atribuible a los siguientes factores:

- Los pagos por concepto de Compensaciones por servicios eventuales fueron mayores a lo programado en 863.6%.
- Además, los pagos por concepto de Compensaciones adicionales por servicios especiales fueron mayores a lo aprobado en 28.4%.
- Los pagos por concepto de Cuotas para el seguro de retiro fueron mayores a lo aprobado en 252.4%.
- Los pagos por concepto de Estímulos al personal operativo fueron mayores a lo aprobado en 28.2%.
- El presupuesto pagado por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año fue mayor en 21.2% respecto al presupuesto aprobado.

Gastos de Operación: se registró un presupuesto pagado mayor en 47.2%, en comparación con el presupuesto aprobado, por el efecto neto de los movimientos compensados y reducciones líquidas, realizados en los siguientes capítulos de gasto:

a) **Materiales y Suministros.** se registró un gasto por \$895,438,803 superior en 51.8 %, con relación al presupuesto aprobado, debido principalmente a las adquisiciones de los siguientes bienes:

- Medicinas y productos farmacéuticos, tuvieron un monto pagado de \$516,960,621 que representó el 57.7% del presupuesto pagado en el capítulo de gasto y el 22.2% del Gasto Total.
- Materiales, accesorios y suministros médicos, mayores a lo aprobado en 468.8%, representó el 23.6% del presupuesto pagado en el capítulo de gasto y el 9.1 % del Gasto Total
- Materiales, accesorios y suministros de laboratorio, mayores a lo aprobado en 75.8%.
- En Productos químicos básicos, mayores a lo aprobado en 408.2%.
- En Productos alimenticios, mayores a lo aprobado en 4670.7%.
- Utensilios para el servicio de alimentación, mayores a lo aprobado en 366.6%
- En Material de limpieza, mayores a lo aprobado en 77.0%.
- Vestuarios y uniformes, 273.6% mayor a lo aprobado.
- Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir, mayores en 165.5%.
- En Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio, mayores a lo aprobado en 2908.9%





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE CANCEROLOGÍA

Dentro del numeral II. Concepto de Gasto, se pueden identificar claramente, las principales partidas específicas de gasto en donde hay reducciones¹ importantes y se señalan algunas de las más representativas a continuación:

21101 "Materiales y útiles de oficina". Se disminuyó -5.9%, el stock de los almacenes durante 2022 tuvo movimiento lento, razón por la cual se explica esta disminución.

21401 "Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos", en el ejercicio 2022, los recursos ejercidos en esta partida disminuyeron en -3.5%, con respecto a 2021.

21501 "Materiales de apoyo informativo", en el ejercicio 2022, derivado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, la impresión de diferentes materiales de difusión en materia de prevención sanitaria, provocó una disminución del -100.0% en relación al ejercicio anterior, adicionalmente, las medidas de distanciamiento obligaron a realizar difusión de los cursos de capacitación y formación médica continúa tanto en redes sociales como en medios electrónicos.

Partidas como la **21101 - Materiales y útiles de oficina; 21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción; 22103 - Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión; 22106 - Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias; 26103 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos; 26104 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos** en 2022 no se ejercieron recursos en estas partidas de gasto y se ha mantenido la estricta vigilancia de acuerdo a lo establecido en la LFAR.

b) **Servicios Generales.** El presupuesto pagado en Servicios Generales fue mayor en 57.6% respecto al presupuesto aprobado, lo que se explica primordialmente por los mayores recursos pagados en la contratación de los siguientes servicios:

- Servicio de energía eléctrica, 253.9% mayor a lo aprobado.
- Servicio de agua, 36.8% mayor a lo aprobado.
- Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas con el 70.6%. mayores a lo aprobado.
- Servicios de vigilancia, 84.0% mayor a lo aprobado.
- Servicios para capacitación a servidores públicos con el 448.3% mayores a lo aprobado.
- En pruebas de laboratorio y subcontratación de servicios el 17.8% mayores a lo aprobado.
- En Seguros de bienes patrimoniales 85391.2% mayor a lo aprobado.

¹ Variación porcentual real del último año reportado respecto del año anterior, (Corresponde a la variación porcentual real existente entre el presupuesto ejercido en el año reportado y el presupuesto ejercido del año anterior al mismo, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto).



2022 Flores
Año de
Magón
PRELUDIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



- Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos con el 1793.0% mayores a lo aprobado.
- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio 57.9% mayor a lo aprobado.
- Servicios de lavandería, limpieza e higiene, 104.1% mayor a lo aprobado.
- Impuestos sobre nómina, el 185.3% mayores a lo aprobado.

En el numeral II. Concepto de Gasto, se identifican las principales partidas específicas de gasto en donde hay reducciones² importantes y se señalan algunas de las más representativas a continuación:

31201 "Servicios de gas". En comparación con 2021, tuvo una disminución del -34.0%.

31301 "Servicio de Agua". En esta partida existe una disminución del -2.9%.

31401 "Servicio telefónico convencional". Existe una disminución -34.5% comparado contra el gasto ejercido en el año 2021.

32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos". Existe una disminución -100.0% comparado contra lo pagado en el año 2021.

32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos". El instituto se adhirió a la contratación consolidada de arrendamiento de vehículos, los términos y condiciones, así como los montos de la contratación plurianual, no fueron determinados por el propio Instituto, en comparación con 2021, se dio una disminución del -34.5%.

32601 "Arrendamiento de maquinaria y equipo". En comparación con lo ejercido en 2021, existe una disminución del -56.2%.

38301 "Congresos y convenciones". Se obtuvo una disminución del -29.8% en comparación a lo ejercido en 2021.

El resto de las partidas que considera la Ley General de Austeridad Republicana: **31501 - Servicio de telefonía celular; 31601 Servicio de radiolocalización; 31602 Servicios de telecomunicaciones; 31603 Servicios de internet; 31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales; 31901 Servicios integrales de telecomunicación; 31902 Contratación de otros servicios; 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo; 32101 - Arrendamiento de terrenos; 32201 - Arrendamiento de edificios y locales; 32302 - Arrendamiento de mobiliario; 32503 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos; 32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos;**

² Variación porcentual real del último año reportado respecto del año anterior, (Corresponde a la variación porcentual real existente entre el presupuesto ejercido en el año reportado y el presupuesto ejercido del año anterior al mismo, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto).





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE CANCEROLOGÍA

33101 - Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos; 33102 - Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales; 33501 - Estudios e Investigaciones; 33604 - Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; 35101 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos; 35201 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración; 36201 - Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; 36901 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos; 37301-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión; 37304-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; 37801 - Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; 37802 - Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; 38401 - Exposiciones; 38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando. No se ejercieron recursos en estas partidas de gasto y se ha mantenido la estricta vigilancia de acuerdo a lo establecido en la LFAR.

c) En **Otros de Corriente** se observó un gasto pagado mayor en 110,277.0 % respecto al presupuesto aprobado. Esta variación se explica por los siguientes factores:

1. En el Capítulo 3000 Servicios Generales - Concepto 3900 Otros servicios generales, un presupuesto pagado de \$3,689,280, se integra por las erogaciones realizadas por funerales y pagas de defunción correspondientes a los trabajadores fallecidos un monto de \$189,280, mayor en 239.0% con relación al presupuesto aprobado; asimismo, el gasto realizado para cubrir erogaciones por resolución por autoridad competente, un monto de \$3,500,000; originalmente no se autorizaron recursos en este, rubro.
2. En el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas - Concepto 4600 Transferencias a Fideicomisos, mandatos y otros análogos originalmente en este concepto no se presupuestaron recursos, el monto pagado por \$57,939,706 corresponde a la aportación al Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), con cargo a la partida específica 46707 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos". a fin de sufragar el costo de los requerimientos de medicamentos y demás insumos para la salud, que se adquieran mediante la Compra Consolidada que realiza la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).
3. Y finalmente en el Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones, los recursos aprobados por un monto de \$371,674,737 en la partida específica 79902 "Provisiones para erogaciones especiales", corresponden a los recursos de gratuidad y gasto de bolsillo; mismos que se adecuaron al presupuesto en diversas partidas específicas de gasto, de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, para dar cumplimiento con este mandato.



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRELUDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PENSIONES Y JUBILACIONES

No se presupuestaron recursos originalmente.

GASTO DE INVERSION

En **Gasto de Inversión** no se presupuestaron recursos originalmente

II. Medidas tomadas por el INCan

Medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley.

Artículo 8. En la **adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública** se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. **Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas,** de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.

En cuanto a la adquisición de inmuebles, se reporta que de enero a diciembre 2022 no se realizaron adquisiciones de inmuebles.

Durante el ejercicio 2022, con la finalidad prestar un servicio de calidad a los pacientes así como contar con los insumos y servicios para brindar la atención médica hospitalaria, el Instituto se adhirió a *Procedimientos de Licitación Consolidada y Contratos Marco con la finalidad de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad* considerando que al adherirse a estos procesos se establece una estrategia de ahorro en cuanto a los costos de los insumos y servicios contratados y que tiene por objeto limitar los gastos dentro del procesos de adquisición.

Derivado de lo anterior el Instituto realizó la adquisición de medicamentos, material de curación, papelería y servicios en el periodo de enero a diciembre de 2022. Los supuestos de excepción que se han presentado al Comité de Adquisiciones, están plenamente fundados y motivados en sus respectivas justificaciones presentadas en tiempo y forma. Todo lo anterior en presencia del representante del Órgano Interno de Control del INCan.

Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, **los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE CANCEROLOGÍA

para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.

31301 Servicios de agua. Se llevó a cabo la sustitución de mobiliario por baños secos, con lo cual se logró una disminución del -2.9%
32301 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos. Se redujo la contratación en este rubro en un -100.0%, y se determinó continuar con los mismos equipos desde hace 5 años.

31401 - Servicio telefónico convencional. Se logró una disminución del 34.5% con respecto al 2021.

No se ejercieron recursos en los conceptos de telefonía celular, fotocopiado, arrendamientos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, lo anterior generó un ahorro en comparación con el año inmediato anterior, sin disminuir el cumplimiento de los objetivos a los que fueron destinados.

Adicionalmente, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Colocación de carteles "USO RACIONAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO"
- Asignación de claves de usuario a los equipos de fotocopiado con la finalidad de evitar que personal no autorizado haga mal uso de los equipos.
- Traslados compartiendo rutas para minimizar el gasto de combustible.

Artículo 11. Las erogaciones **por concepto de congresos y convenciones** se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

A pesar de la Pandemia ocasionada por el Virus SARS Cov2, la contratación de herramientas tecnológicas y digitales para el desarrollo de, congresos y convenciones, la contratación de los servicios se sujetó a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento y se presentó una disminución del -29.8% en comparación con el año 2021.

Artículo 12. Los entes públicos **ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana**. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

I. Se asigna **secretario particular** únicamente a los titulares de dependencia o entidad; en el Instituto Nacional de Cancerología (INCan), no se cuenta con secretario particular.



II. Sólo se permitirá la **asignación de chofer** a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo; se informa que, en el INCan, no se cuenta con choferes asignados a servidores públicos, sin embargo, conforme al catálogo sectorial de puestos se cuenta con personal destinado a la entrega de documentación y correspondencia, al exterior del Instituto, así como al traslado de personal en comisiones oficiales.

III. Se **prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta** que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento. Desde finales del año 2020, el INCan envió para aprobación el registro del escenario para la conversión de la plaza Dirección General Adjunta Médica. Cabe resaltar que la conversión de la plaza comentada surtió efectos a partir del ejercicio 2021.

IV. Los **representantes gremiales** en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y

La Secretaria General de la Sección 83 del Sindicato Nacional de Trabajadores del Secretaría de Salud (SNTSA), no recibe por parte del INCan remuneración alguna por el desempeño conferido por el SNTSA, únicamente lo correspondiente al sueldo de la plaza de base que ostenta.

V. La contratación de **servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos** y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para las partidas presupuestales 33101, 33102, 33103 no se realizaron contrataciones de servicios y por ende no se ejerció presupuesto alguno.

Respecto a la partida **33104 Otras asesorías para la operación de programas**, se informa que las contrataciones se tienen con despachos externos especializados indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, exclusivamente en aquellos servicios de los cuales no se cuenta con funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestal y que, por ende, no se pueden realizar con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos.

Tal es el caso de la asesoría legal; se da atención a los pacientes y familiares que acuden al Instituto, se atiende a un gran número de peticiones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, instancias Penitenciarias, Juzgados de Distrito y particulares, por mencionar algunos. Brinda seguimiento a juicios laborales, así como a procesos de carácter civil, administrativo y mercantil, asimismo, al personal





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE CANCEROLOGÍA

médico en los procesos solicitados ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, otorgando acompañamiento en todo el proceso; además de practicar diligencias en seguimiento a los procesos en los que el Instituto es parte.

Artículo 13. Queda **prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades** que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica. No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.

A fin de evitar la duplicidad de funciones, el Instituto lleva a cabo periódicamente, la revisión del Estatuto Orgánico y la Supervisión en la elaboración y llenado de los perfiles de puesto.

Artículo 14. El **gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.

En relación a la Comunicación Social el INCan, no contó con recurso en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, ni con un Programa para realizar la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Durante el ejercicio 2022 no se realizaron ampliaciones o traspasos de recurso a las partidas relativas al concepto de gasto de comunicación social y publicidad para difusión.

Artículo 15. Quedan **prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero**, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El INCan no cuenta con delegaciones en el extranjero.

Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto elabore la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;



Se participó en un procedimiento consolidado de arrendamiento vehicular, por conducto de la Secretaría de Salud, con el propósito de minimizar costos, por lo que no hubo reducción en los costos, ni disminución en el ejercicio del gasto, dado que el contrato es plurianual por el periodo del 01 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2022 y se realizó convenio modificatorio del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2022.

II. **Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones** de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;

La flotilla vehicular del INCAN, así como los vehículos arrendados, no están asignados al personal, están destinados para desempeñar comisiones o traslados para el desarrollo de actividades inherentes a funciones institucionales.

III. **Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación**, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;

Se continuo con el mismo equipo de cómputo, debido a que aún es funcional y con base a la austeridad republicana, generando economías al Instituto.

IV. Se **prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado**, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo.

En el INCAN únicamente se otorga a los trabajadores de base y confianza operativa el beneficio del Fondo Nacional de Ahorro Capitalizable (FONAC).

VI. **No se realizarán gastos de oficina innecesarios**. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.

Los mantenimientos que se erogaron con recursos de esta partida no corresponden a áreas administrativas, sino a áreas sustantivas que brindan atención a pacientes, la finalidad es seguir ofreciendo condiciones de calidad, seguridad y confort; facilitar la organización en la atención del servicio y mantener una operación continua, confiable y económica, preservando con ello la vida útil del inmueble y garantizando su adecuado funcionamiento según los estándares de los Institutos Nacionales de Salud de tercer nivel. Entre estas adecuaciones, destacan las mejoras efectuadas en la Central de Mezclas para la elaboración de mezclas antineoplásicas, para este propósito se firmó el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS ANTINEOPLÁSICAS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE CANCEROLOGÍA

EN EL CENTRO DE MEZCLAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, con la finalidad de satisfacer las necesidades de producción, conforme lo manifestado por cada uno de los integrantes de dicho convenio.

Se realizaron únicamente reparaciones y acciones de mantenimiento en las oficinas.

Adicionalmente, se verificará que el gasto que se erogue por concepto de remodelación de oficinas, sea el mínimo indispensable y se justifique para la correcta operación del INCan.

Artículo 22. Queda **prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro**, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.

Dentro del presupuesto asignado a este Instituto Nacional de Cancerología, las partidas 14403 y 14404 "Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil" y "cuotas para el seguro de separación individualizado" respectivamente, originalmente no contaron con asignación de presupuesto, en cumplimiento a los compromisos del C. Presidente de la República.

III. Impacto presupuestario de las medidas

Como principal resultado se hace especial énfasis que, el presupuesto pagado en 2021 fue por un monto de 2,374.6 millones de pesos, en comparación del ejercicio 2022, la disminución alcanzada de forma global es de -8.3%, con las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina del gasto, durante el ejercicio fiscal 2022, se observa en la tabla denominada "Concepto de gasto" del anexo I de este informe, los ahorros por los diferentes conceptos (Servicios Personales -4.1%, Gastos de Operación -0.3%).

De manera específica, en el Anexo 1, están enunciados los indicadores implementados para medir el comportamiento del presupuesto ejercido en 2022, con lo que se da cumplimiento a lo contenido en la LFAR.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

A partir de las reducciones antes mencionadas, y en función de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, las medidas aplicadas se han establecido como permanentes en el ejercicio del gasto del Instituto, lo cual ha coadyuvado a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE CANCEROLOGÍA

Lo anterior a través de la racionalización y reducción del uso de consumibles y materiales; la creación de una campaña que promovió el uso eficiente y racionalizado del parque vehicular, compartiendo las unidades; las contrataciones de servicios con terceros se limitaron al presupuesto fiscal disponible, contando con la posibilidad de disponer de recursos propios para cubrir las carencias que se pudieran generar; finalmente, se limitó el uso de telefonía ajustando los planes al presupuesto existente. Asimismo, se realiza un control del ejercicio presupuestal, bajo los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, los cuales se aplican de forma general a todas las contrataciones, con la estricta disciplina del gasto en observancia a las medidas de austeridad señaladas en la Ley.

V. Destino del ahorro obtenido

En términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Entes Públicos deberán informar las reasignaciones de recursos derivado de los ahorros que, en su caso, se hayan obtenido, o bien, las transferencias de los mismos a la Secretaría de Hacienda.

En este sentido, los ahorros generados por el Instituto fueron utilizados para el pago del pasivo.

VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana

En los años subsecuentes, el reto del Instituto Nacional de Cancerología será mantener la calidad de los servicios médicos que se prestan a la población, la formación de recursos humanos de excelencia para la salud y la generación de conocimiento científico para combatir el cáncer en la población de México. Para lo anterior se deberá asegurar que los bienes y servicios que requiera el Instituto, se contraten bajo las mejores condiciones, buscando ante todo los procedimientos de consolidación con la Secretaría de Salud para obtener las mejores condiciones y precios competitivos sin sacrificar la calidad de los mismos, así como realizar la administración de los recursos con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

El Instituto Nacional de Cancerología se ha ocupado en materia de tecnologías de información, de actualizar sus herramientas ofimáticas y fomentar su uso, con ello se generará un plan de acción para su uso constante, con la finalidad de optimizar los servicios, mantener e incrementar con las economías generadas en el presupuesto, para su posible reorientación en el gasto.

Con lo anterior, el INCan confirma su compromiso de observar las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana, trabajando por y para México.


Lcda. Verónica Elena Rojas Gutiérrez
Directora de Administración y Finanzas



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA